



| | |
|--|-------------|
| GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES | |
| TRAMITE DOCUMENTARIO | |
| RECIBIDO | |
| 23 MAR. 2011 | |
| Registro _____ | Firma _____ |
| Hora _____ | Folio _____ |

Resolución Gerencial Regional Nº 085 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Oficio Nº 102-2011-GRA/GRTC-OA.UA del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, sobre ampliación de vigencia de contrato por servicio de mensajería;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de la referencia, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, solicita la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 049-2010-GRA/GRTC celebrado con doña María Celia Toledo de García para la prestación del servicio de mensajería a nivel local y nacional por la entrega de correspondencia interna y externa generada en las diferentes Unidades Orgánica de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones por los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2010 por el monto total de S/. 3,306.10;

Que, al respecto señala que durante el periodo de octubre a diciembre del año 2010 se ha atendido el servicio de mensajería de la Dirección Ejecutiva circulación Terrestre y Sede de la Entidad por el monto de S/. 2,1162.25 quedando un saldo de S/. 1,138.85 del monto total del contrato, agregando que en la fecha se está preparando la documentación para llevar a cabo el proceso de selección para el servicio de mensajería para el año 2011, lo que no pudo realizarse en los meses anteriores por inconvenientes en la Programación de Compromisos Anualizados (PCA) y la priorización del gasto para el presente año;

Que, con fecha 08 de Noviembre del 2010, se suscribió el Contrato Nº 049-2010-GRA/GRTC con doña María Celia Toledo de García, por la prestación del servicio de mensajería a nivel local y nacional por los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2010, por el monto de S/. 3,306.10;

Que, el artículo 1351º del Código Civil, aplicable al presente caso de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima segunda del contrato antes descrito, establece: "El contrato es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial";

Que, apareciendo del cuadro de consumos del servicio de mensajería a nivel local, regional y nacional prestado por doña María Celia Toledo de García, que existe un saldo de S/. 1,138.85 que no ha sido ejecutado dentro del plazo del citado Contrato, es por ello que procede ampliar, en vías de regularización, el plazo del mismo hasta que la contratista efectúe el reparto de la correspondencia a nivel local y nacional por el monto ascendente a dicho saldo que falta ejecutar, ampliación que deberá hacerse a través de una adenda, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, en vías de regularización, la ampliación del Contrato Nº 049-2010-GRA/GRTC, de fecha 08 de Noviembre del 2010, suscrito con doña María Celia Toledo de García para la prestación del servicio de mensajería a nivel local y nacional, hasta que dicha Contratista efectúe el reparto de la correspondencia por el saldo ascendente a S/. 1,138.85 que falta ejecutar del monto total del contrato, autorizándose la suscripción de una Adenda, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la ejecución de esta resolución al Jefe de la Oficina Administrativa.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **16 MAR. 2011**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proy. 021
CDZ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL



Resolución Gerencial Regional

Nº 085 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Oficio Nº 102-2011-GRA/GRTC-OA.UA del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, sobre ampliación de vigencia de contrato por servicio de mensajería;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de la referencia, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, solicita la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 049-2010-GRA/GRTC celebrado con doña María Celia Toledo de García para la prestación del servicio de mensajería a nivel local y nacional por la entrega de correspondencia interna y externa generada en las diferentes Unidades Orgánica de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones por los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2010 por el monto total de S/. 3,306.10;

Que, al respecto señala que durante el periodo de octubre a diciembre del año 2010 se ha atendido el servicio de mensajería de la Dirección Ejecutiva circulación Terrestre y Sede de la Entidad por el monto de S/. 2,1162.25 quedando un saldo de S/. 1,138.85 del monto total del contrato, agregando que en la fecha se está preparando la documentación para llevar a cabo el proceso de selección para el servicio de mensajería para el año 2011, lo que no pudo realizarse en los meses anteriores por inconvenientes en la Programación de Compromisos Anualizados (PCA) y la priorización del gasto para el presente año;

Que, con fecha 08 de Noviembre del 2010, se suscribió el Contrato Nº 049-2010-GRA/GRTC con doña María Celia Toledo de García, por la prestación del servicio de mensajería a nivel local y nacional por los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2010, por el monto de S/. 3,306.10;

Que, el artículo 1351º del Código Civil, aplicable al presente caso de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima segunda del contrato antes descrito, establece: "El contrato es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial";

Que, apareciendo del cuadro de consumos del servicio de mensajería a nivel local, regional y nacional prestado por doña María Celia Toledo de García, que existe un saldo de S/. 1,138.85 que no ha sido ejecutado dentro del plazo del citado Contrato, es por ello que procede ampliar, en vías de regularización, el plazo del mismo hasta que la contratista efectúe el reparto de la correspondencia a nivel local y nacional por el monto ascendente a dicho saldo que falta ejecutar, ampliación que deberá hacerse a través de una adenda, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, en vías de regularización, la ampliación del Contrato Nº 049-2010-GRA/GRTC, de fecha 08 de Noviembre del 2010, suscrito con doña María Celia Toledo de García para la prestación del servicio de mensajería a nivel local y nacional, hasta que dicha Contratista efectúe el reparto de la correspondencia por el saldo ascendente a S/. 1,138.85 que falta ejecutar del monto total del contrato, autorizándose la suscripción de una Adenda, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la ejecución de esta resolución al Jefe de la Oficina Administrativa.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **16 MAR. 2011**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proy. 021
CDZ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL